Número 9.— 1837. Miércoles 9 de agosto.

SUSCRIPCIONES

EN BARCELONA, Á 40 REALES VELLON CADA MES.

En las librerías de *Gaspar*, bajada de la Cárcel; *Sauri*, calle Ancha; *Gaspar y Comp.ª*, calle de la Platería; *Indar*, calle de Escudellers.

Las cartas y reclamaciones han de dirijirse, *francas de porte*, á la Redaccion del CONSTITUCIONAL, Plaza del Rey, nº 11.

EN LAS PROVINCIAS,

FRANCO DE PORTE, Á 40 REALES CADA TRES [illegible]

En todas las Administraciones de correo, y en las principales librerías.

Los anuncios y avisos de interés particular, se insertarán á 1 real de vellon por línea impresa.

EL CONSTITUCIONAL.

CRONICA OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Para que no pueda darse una interpretacion demasiado lata á las circulares de este ministerio de 3 y 6 del corriente, insertas en la Gaceta del 7, y evitar el trastorno ó confusion del órden legal, mezclándose unas autoridades en las facultades exclusivas de las demás, debe V. S. tener entendido que la mente del Gobierno, al dictar aquellas resoluciones, no ha sido la de sustituir una junta gubernamental á la accion de las diversas autoridades entre si independientes, sino la de procurar la conciliacion, la armonía y unidad de sus diversas atribuciones en beneficio de la defensa y bienestar comun; pudiendo usar de las extensas facultades que les conceden las leyes para desconcertar las tramas de nuestros comunes enemigos, para hostilizarlos y poner á cubierto los pueblos de sus vejaciones y tropelías; pues en el caso de ser preciso usar sin ristriccion ninguna de medios estraordinarios, se hallan facultadas las autoridades militares superiores para declarar en estado de sitio los pueblos, distritos ó provincias amenazadas de inminentes turbulencias ó de próxima invasion de las hordas rebeldes. De Real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento: en la intelijencia de que si se hubiesen adoptado en esa provincia algunas medidas extralegales, quedan desde luego nulas y de ningun valor. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1837—Acuña—Sr. jefe político de...

CRÓNICA ESTRANJERA.

AMERICA SEPTENTRIONAL.

Méjico 1 de julio.

Por la fragata Ann Eliza que salió de Veracruz el 2 do mayo, hemos recibido papeles y correspondencia hasta el 1º. del mismo, y todos convienen en que el gobierno de D. Anastasio Bustamante ofrece garantías de seguridad, y se espera que mejore el aspecto del pais. Alomenos tanto por lo que á nostros nos escriben, cosmo por lo que hemos oido decir á varios pasajeros, debemos creer que cuenta Bustamante con una mayoría inmensa en la nacion. Su política con las naciones estranjeras parece moderada, y se conoce que desea la paz, aunque se muestra decidido á llevar adelante la reconquista de Téjas. A la primera noticia que tuvo el comandante jeneral de la costa y del ejército espedicionario, D. Nicolás Bravo, del atentado cometido por el comandante de la corbeta de guerra *Natchez* de los Estados-Unidos, con el bergantin de guerra mejicano, apresándole y conduciéndole á Panzacola, mandó embargar todos los buques anglo-americanos que se hallaban en los puertos de Méjico; pero el Sr. Bustamante parece dió contraórden, en cuya virtud fueron puestos todos en libertad. *(Evenizy-Post.)*

TURQUIA.

Constantinopla 9 de Julio

Un incendio que estalló cerca de los Dardanelos, devoró las municiones de guerra y boca que la Puerta habia reunido, ocasionando además daños de consideracion. *(Monitor Otomano.)*

CONFEDERACION JÉRMANICA.

Orillas del alto Mein 12 de julio.

La mayor parte de los hombres de estado y diplomáticos europeos, parece que se han dado cita para este año en las aguas de Bohemia. Es muy natural que se haya creido no ser efecto del acaso esta reunion; pero personas muy bien informadas aseguran, que dado caso, que no fuere por motivos de salud, las discusiones de estos personajes versarán mas bien sobre intereses particulares que sobre política. Lo que pareceria confirmar el arribo de un miembro de la casa Rotschild á las aguas de Marienbad. *(Mercurio de Suavia.)*

AUSTRIA

Viena 12 de julio.

Dos ilustres refujiados, el conde *Ostravoski*, mariscal de la dieta polaca, residente en Gratz, y el jeneralisimo del ejército polaco *Skrynecki*, que reside en Praga, han recibido de la autoridad austriaca órden de salir del pais.

El Jeneral *Skrynecki*, cuyos bienes son pocos, ha recibido tambien ayuda de costa para el viaje.

Esta espulsion se ha hecho á instancia de Mr. *Tatinchtchef*. A pesar de las insinuaciones del gabinete de San Petersburgo, Mr. de Metternich habia conservado en Austria á estos hombres distinguidos, y al presente cede: prueba de que la Rusia y el Austria estrechan su alianza.

La llegada á Francia del jefe de la representacion nacional de Polonia, y del jeneral que mandó su ejército en la época mas bella de la revolucion, que ganó brillantes victorias en Dembo é Igania, será una época notable para la emigracion polaca.

La misma carta designa como hecho cierto las pláticas de Mr. *Tatinchtchef* que tienen por objeto arreglar el matrimonio del duque de Burdeos con la princesa de Olga. Este principe, lo mismo que el duque de Augulema, con su comitiva, han sido convidados para asistir á las maniobras de la caballería rusa en *Voznezensk*. *(Constitutionel)*

Ratisbona 17 de julio.

Se asegura que el Rey de Hannover ha invitado al duque Cárlos de Brunsvick á que pase á tener una entrevista con él. ¿Se trataria acaso de abolir tambien en su pais, la constitucion?

Una carta de Berlin del 16 de julio dice: se asegura que el Rey debe tener una entrevista en Tœplitz con el Emperador Austriaco. (Esta noticia concordaria dificilmente con el itinerario del Emperador Fernando). El Emperador de Rusia debe llegar á Versovia el 22 de agosto. Se cree que saldrá inmediatamente para Viena. *(Mercurio de Franconia)*

SUIZA.

Lucerna 15 de julio.

En la sexta sesion, la dieta se ocupó principalmente de las relaciones comerciales de la Suiza con las potencias estranjeras, y notablemento con Francia. Zurich hizo notar que las restricciones producidas por la union de las aduanas alemanas hacen sentir mucho mas vivamente la falta de las relaciones de comercio con los otros paises. Nunca se habia hablado tanto en francés como en las sesiones de la dieta actual. En otro tiempo los diputados del Vaud, Neufchatel, y Jinebra eran los solos que hablaban esta lengua: pero en el dia M. Neuhaus, primer diputado de Berna, M.M. Mayllardoz, Beurmaud, Livini, hacen sus discursos en francés. *(Gaceta de Basilea).*

INGLATERRA.

Lóndres 20 de julio.

Las cartas de Manchester anuncian que se habian hecho algunos pedidos bastante considerables de manufacturas de aquella ciudad ántes de la llegada de las noticias de América, que han producido nueva consternacion en el mercado; pero como estos pedidos para la exportacion son bastante activos, no es dificil efectuar ventas, haciendo una pequeña rebaja en los precios. En cuanto á las mercancías en jeneral, se observa una completa calma, y las pocas ventas de ayer se hicieron á bajo precio. Sabemos con gusto que las fábricas de lo interior del pais, que tanto han sufrido, empiezan á recobrar alguna actividad y que los jornaleros tienen trabajo. *(Standard).*

El *Morning Chronicle*, respondiendo á un artículo del *Standard*, sobre la abolicion de la carta hannoveriana, asegura que ese golpe de estado no emana del rey Ernesto solo, sino que es el resultado de las conferencias que ha tenido este príncipe con Lord Lyndhurst y otros torys que merecen su confianza.

El *Chronicle* afirma que los ultratorys han tenido siempre por principio que ningun monarca está atado por su Constitucion; por que, segun ellos, todo príncipe tiene el derecho de revocar, cuando quiera, todas las concesiones que haya hecho de su *motu* propio.

Los diarios ministeriales tratan como deben ese principio subversivo, asegurando que la Constitucion de Hannover es tan obligatoria para el Rey Ernesto como para el rey que la dió. *(True Sun).*

Lady Carolina Barrington, hija del conde Grey, padre de la reforma, ha sido nombrada dama de honor de S. M. la Reyna Vitoria. *(Id.)*

Acabamos de recibir cartas de Estokolmo, cuya fecha alcanza al 7 julio. No confirman la noticia, dada por muchos periódicos de Paris, de que el rey Cárlos-Juan estaba malo. Al contrario, anuncian que S. M. continua gozando de la mas perfecta salud, y que el 4 dió un gran banquete en el castillo de Drottingsholm, por ser el cumple años del príncepe real *(Id).*

CRÓNICA INTERIOR.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado espedir á favor de D. José de Larrañaga, vecino de Almaden del Azogue, y residente con Real licencia temporal en esta Córte, director de la fábrica nacional de bermellon y lacres, é ins

© Biblioteca Nacional de España

pector de minas de distrito, Real cédula de privilejio esclusivo por diez años, de un aparato físico, químico, mecánico, artístico, hasta ahora no conocido en el reino ni en el estranjero, que ha inventado para que sirva de cocina-estufa-bufete á la vez, en invierno á familias que quisieren usar de toda economía colocándolo indistintamente en cualesquiera de las piezas mas habitadas, ó solo de estufa, ó de bufete y estufa á las que quisiesen tener cocina por separado, sirviendo únicamente para este solo objeto de verano.

El inventor hace aplicable este sencillo y económico aparato, del modo que tiene indicado en su descripcion, á iglesias, tribunales, cafés y demás oficinas, y á todos los coches, y mas cuando se camina en este carruaje, para que los viajeros puedan entretenerse en jugar, guisar y comer siempre caliente y á las horas que les viniese bien, variando de tamaño y figura segun convenga; construyéndolos de la altura regular de una mesa ó velador y de los materiales de que se compone el que tiene construido para su uso, ó de otros de mas ó menos lujo, esto es por lo que hace á maderas, debiendo ser lo demás de chapa de hierro, con remates del mismo metal ó de otro. Este aparato es movible y rueda sobre tres pies; en él debe usarse del carbon de encina ó de piedra indistintamente, echándolo en el tambor que lleva dentro del cilindro ó bien sobre el suelo del mismo cilindro, segun para lo que estuviese aplicado, á cuyo tambor da vuelta, para avivar la brasa por la parte de afuera por medio de su eje, cualquiera de los que hubiese sentados al rededor. No hay peligro donde se halle este aparato de prenderse fuego, ni de que salte chispa alguna fuera de él. Recibe el aire para la combustion por medio de una cañería flexible de quita y pon, que sale á la parte de afuera de la pieza donde se halla colocado; y por otra tambien de quita y pon y variable en cualquier sentido, dirijida á lo alto de una ventana, sale todo vapor gaseoso; aunque el ácido carbónico que se desprende durante la combustion, es absorvido y destruido por hierro: por cuya razon puede evitarse la segunda cañeria, cuando está sirviendo de estufa y bufete, ó solo de estufa. De la pieza donde estuviese colocado así este aparato, puede graduarse su temple á la vista de un termómetro, segun se quiera; pues nunca es renovado el aire de esta pieza con otro frio, como lo es el de las demás piezas donde se hallan chimeneas francesas ó estufas hasta ahora conocidas, por lo cual jamás se logra tener en estas un temple regular y constante, como se tendrá en las donde estuviese en uso dicho aparato. Si de su mecanismo hubiese personas que dudasen, su inventor, que vive calle de Caballero de Gracia, n.º 10, cuarto 2, les aclarará con el mayor gusto cualquiera que fuese la duda, á la vista del que tiene construido para su uso.

S. M. prohibe por la citada Real cédula, bajo las penas establecidas por la ley, ó toda persona que no sea el referido D. José de Larrañaga ó los que de él tuvieren derecho, la construccion, uso y ejercicio del enunciado aparato en todo el reino.

A LOS DEFENSORES DEL TRATADO ELLIOT.

Varias veces hemos tenido ocasion de hablar al público sobre los perjuicios que ocasiona á los defensores de la cuasa de la patria y del trono lejítimo el malhadado tratado Elliot, que tanta importancia ha proporcionado á los rebeldes en Navarra. En comprobacion de la justicia de nuestras quejas damos lugar á la siguiente esposicion de los valientes nacionales de Pamplona, cuyo contenido arranca lágrimas de sentimiento y de desesperacion á la vez. Debemos esperar que el congreso preste toda su atencion á los lamentos de aquellos dignos ciudadanos; y que ecsaminado detenidamente este árduo negocio, se digne dictar una resolucion propia de la sabiduría de las Córtes y del honor de nuestra causa.

A LAS CORTES.

La milicia nacional de infantería y caballería de Pamplona poseida del mas profundo dolor é indignacion tiene el honor de dirijirse al augusto congreso, haciendo presente: que habiendo sido apresada por los rebeldes la escolta del correo del mártes 4 del corriente, fueron asesinados vil y cobardemente varios individuos de la Milicia nacional de esta provincia, y otros particulares y militares enfermos que regresaban á la plaza bajo la proteccion de aquella, siendo así que la mayor parte de ellos venian desarmados y se rindieron al enemigo sin oponer la menor resistencia y con la confianza de que habian de ser respetadas sus vidas. Asesinatos de esta naturaleza, cometidos anteriormente por esos tigres con figura humana en algunos infelices compañeros que tuvieron la desgracia de caer en sus manos, habian convencido ya á los esponentes que el enemigo no quiere guardar con los nacionales ley ninguna de guerra ni de humanidad; pero el hecho horrible de que ahora se quejan ejecutado en presencia de los llamados jefes principales de este pais, y con toda solemnidad por decirlo asi, hace patente hasta al mas incrédulo y tolerante aquella verdad, y pone á la Milicia nacional en el caso de reclamar las mas pronta y enérjica medida para hacer que respete el enemigo los pactos acordados y los fueros sagrados de la naturaleza, y para evitar de este modo los horrores y males sin cuento que la exasperacion y furor de los ánimos están á punto de causar á vista de tanta sangre inocente derramada que clama por venganza.

Los nacionales de este pais pueden vanagloriarse de haber guardado á los rebeldes, y hasta el esceso quizá, toda consideracion y miramiento en cuantas ocasiones les ha sido favorable la suerte de la guerra; y pocos dias antes de este horroroso atentado, habiendo hecho 17 prisioneros en el pueblo de Berrio, los condujeron á esta capital, sin que se les hubiese tocado ni un solo cabello de su cabeza. ¿En qué puede, pues, fundar el enemigo su atroz comportamiento con hombres tan humanos y jenerosos? Si el tratado llamado Elliot no ha de ser mas que una decepcion y falacia, bueno solo para cometer á su sombra nuestros encarnizados enemigos las mas abominables violencias y tropelías con los verdaderos patriotas, y conservar ilesos á sus partidarios y amigos, córrase el velo de una vez, y dígase asi á la nacion para que sepa cada uno á que atenerse. Porque sufrir, como hasta ahora han sufrido, los nacionales y otras personas adictas á la causa del trono lejítimo y de la libertad, robos, incendios, asesinatos, y todo linaje de males, ni es tolerable ya, ni aun cuando lo fuese, seria justo ni politico.

Ufanos los enemigos armados y ocultos con tan necia impunidad y absurda tolerancia se atreven á todo, y al paso que crecen sus alientos y osadia, descaece y se estingue el espíritu público, y cunde por todos los españoles fieles el desaliento y desesperacion con inminente riesgo de la salud de la patria. Muchos hechos pudieran los nacionales alegar en prueba de esta verdad, si fuese necesario para convencer el ánimo de los ilustres padres de la patria, y obligarlos á poner su atencion en este oríjen de nuestras mayores desventuras. Por lo tanto, y antes que el instinto irresistible de la propia conservacion obligue á la Milicia nacional á saltar la valla de su innato sufrimiento.

Suplica la de Pamplona al augusto Congreso se sirva tomar en su alta consideracion lo espuesto en este escrito, para que adoptando las medidas que la gravedad y urjencia del caso requieran, haga respetar al enemigo el tenor de tratados y las leyes de la humanidad, asegurando de este modo á los nacionales y demás personas comprometidas, las ventajas que gozan en el dia esclusivamente los partidarios y amigos de D. Cárlos. Asi lo esperan de la bien acreditada sabiduria de las Córtes. Pamplona 10 de julio de 1837. —(Siguen las firmas.) (*Eco del Comercio.*)

Vitoria 17 de julio.

El gobernador militar de esta plaza ha dirijido un oficio al ayuntamiento diciendo se pusiesen á su disposicion los arbitrios de la ciudad, para atender al pago de las tropas, y principalmente al alivio de los soldados enfermos. Parece que á aquel oficio se acompañaba otro del ministro de hacienda de esta plaza, en el cual truncando el verdadero sentido de una circular del ministerio de la Gobernacion de 5 del corriente se insertaba lo que mas convenia á dicho objeto. Este ayuntamiento lo notó y aunque se le amenazaba con distribuir á las casas de los vecinos los enfermos, contestó al gobernador con la dignidad que le es propia, aunque le hacia ver la sorpresa que le habia causado semejante comunicacion. Hizo mas, pues ofreció 169 rs. en las cuatro primeras semanas para atender al alivio de los enfermos. Pero parece que con esto no se satisfacen las ideas de las autoridades militares, que quieren, segun se dice, que esta ciudad tan trabajada y pobre suministre y atienda hasta las guarniciones de esta provincia; y si insisten en esto no será estrafio que se separe el ayuntamiento y quede todo abandonado. El gobierno debe mirar este asunto con toda la consideracion que se merece.

BARCELONA.

(8 DE AGOSTO.)

CAPITANIA JENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado Mayor. — Seccion Segunda.

El Exmo. Sr. Jeneral 2.º Cabo de este ejército y principado ha recibido del Escmo. Sr. Capitan Jeneral el duplicado parte que desde Camprodon en 30 del próximo pasado julio le dirije.

„Excmo. Sr.—Solo el que conozca el camino que conduce desde Olot á S. Juan de las Abadesas y la subida de Capsacosta, puede comprender el mérito que han contraido los fieles soldados que llevo á mis inmediatas órdenes, arrojando ayer de aquellas formidables posesiones á los rebeldes de Urbistondo que las defendian en número de tres mil hombres. El orgulloso enemigo se habia jactado de conseguir una completa victoria, y todo podia prometérselo de la situacion respectiva de ambas fuerzas, cuando las nuestras no excedian á los suyas sino de algo mas de la tercera parte. Para conseguir su objeto no habia perdonado medio alguno; habia escojido el campo de batalla que mas cuadraba á sus miras, y habia añadido á los muchos obstáculos que presenta la natnraleza todos los que dicta el arte. No obstante todos sus esfuerzos han sido inútiles.

El ardor de estas valientes tropas ha sabido burlar las esperanzas del enemigo y acostumbradas á vencerlo en todas partes y en todas las situaciones, le ha hecho conocer que no puede presentarse á cuerpo descubierto sino á costa de una segura derrota. Una penosa subida de hora y media, condujo á estos valientes al pié de las terribles y escarpadas posiciones de Capsacosta, que solo podia penetrar por un camino en zig-zag rodeado de precipicios y de un anfiteatro de alturas que dominaban hasta la misma cumbre del camino. El soldado veia perpendicularmente sobre su cabeza considerables grupos de facciosos situados en todos los picachos que á mansalva podian ofenderle y disputarle á dedos el terreno, mientras aparapetados otros detrás de las peñas y quebradas le dirijian un fuego mortífero por el frente y flancos. Lo escabroso del terreno por otra parte, entorpecia todos nuestros movimientos sin dejarnos otro medio de penetrar las posiciones del enemigo, que el de un vigoroso ataque por la calzada: convencido, pues, de la necesidad de verificarlo sin pérdida de instante para decidir la accion y sacar al soldado de la ansiedad en que le tenia tan eminente peligro, me puse á la cabeza de los granaderos de Oporto que fué reforzado por otro batallon del 1.º lijero, y marchando á paso de carga sobre el enemigo, lo arrollé y arrojé de sus posiciones, obligándolo á refujiarse en la mas culminante, donde se hizo fuerte, precisándome á hacer tomar posicion á la artilleria para arrojarlo de aquel ventajoso punto.

La cobarde faccion que no sabe combatir sino cuando tiene la ventaja de la superioridad numérica ó de la seguridad de la posicion, cedió al impetuoso ataque de nuestras tropas, abandonando unas posiciones que bien defendidas, debian habernos costado muchos centenares de victimas; reduciéndose á hacer su última resistencia en el indicado punto dominante. La artilleria y la concurrencia de las tropas que habia yo destacado sobre los flancos del enemigo el obligaron por fin á abandonar del todo el campo de batalla, emprendiendo su retirada, que una docena de caballos hizo convertir bien pronto en una fuga vergonzosa. — No puedo fijar por ahora á V. E. la pérdida del enemigo, y si solo asegurarle que ha sido de consideracion y que ha perdido algunos jefes. Esta gloriosa jornada en que hemos tenido cuatro oficiales y diez y siete sarjentos y soldados heridos con algunos muertos de esta última clase, me ha proporcionado el fin que me habia propuesto de levantar el sitio de San Juan de las Abadesas, asi como protejer el paso de las tropas de la primera division que se hallan en la Cerdaña y deben volver á operar en el distrito que les estaba señalado.—Otra de las ventajas que me ha proporcionado este dia ha sido la de rescatar un considerable número de soldados del rejimiento de América que prisioneros de la faccion y forzados á tomar partido en sus filas, aprovecharon los momentos para volver á las nuestras en el calor de la accion y con manifiesto riesgo de su vida. Tambien se pasaron á nuestras filas algunos facciosos, componiendo entre presentados y pasados el número de 124. Se han hecho además nueve prisioneros. = Sirvase V. E. poner en conocimiento de S. M. esta victoria de sus fieles soldados interin yo recomiendo á su Real munificencia los individuos de todas clases de este ejército que mas se han distinguido

© Biblioteca Nacional de España

asi como los premios á que por su valor y hechos particulares los considero acreedores.

Igualmente ha recibido S. E. otro parte fecha 31 de julio próximo pasado del comandante de armas de Calaf D. Antonio Pleisen, teniente de la segunda compañía del primer batallon de Zamora, participándole que sabedor que la faccion de Tristany se hallaba el 29 ocupando con sus feotes el pueblo de Fonollosa, presumiendo poder sorprender algunos de ellos al momento de la misa, dispuso con arrojo, y atreviendo hacer una salida con solos 30 hombres al efecto; siendo tan feliz su resultado que logró capturar en la iglesia de la Calonge al cabecilla D. Jerónimo Jordana, natural de Belbei, teniente coronel y comandante que era en la actualidad entre los rebeldes, y dos capitanes, el Reverendo Mosen Majin Maliol y tres mas con 26 paisanos desafectos á la causa de la libertad, habiendo sido todos conducidos á Calaf sin pérdida ninguna por nuestra parte.

Hace especial mencion del subteniente D. Pablo Ventura Guardiola, y Gaspar Fermia, sarjento 2.°, ambos del rejimiento de Zamora, y el subteniente de Nacionales de Calaf D. José Antonio Nobas y los voluntarios de la misma Ramon Sala, Vicente Sala é Isidro Corbella.

Barcelona 8 de agosto de 1837.— P. I. del C. G. I. de la P. M. —Jacinto Creuhet.

Don José María Puig, Caballero de las órdenes nacionales y militares de S. Fernando y S. Hermenejildo, condecorado con varias cruces por mèritos militares, Brigadier de infantería, Coronel del 4.° rejimiento de Granaderos de la Guardia Real, Gobernador de esta plaza, y Jefe Superior político de la provincia de Barcelona.

Hago saber: que por lo que el Alcalde 1.° constitucio- y la comision de fábricas de esta capital me han manifestado, me he convencido de que las voces esparcidas desde mediados del mes de julio último suponiendo que iban á ser despedidos los trabajadores ú operarios de las fábricas, han sido propagadas con exajeracion para turbar los ánimos de estos pacíficos moradores, y disculpar clamores y demasias intolerables. Tan maligno intento estuviera ya reprimido, si por parte de todos los fabricantes se hubiese cumplido la saludable disposicion repetida en varias épocas, para no despedir á ningun trabajador sin prévio aviso á la autoridad, con la cual pudiera combinarse el modo de aliviar la triste suerte de los que de forzosa necesidad hubiesen de quedar sin medio alguno de ganarse el sustento; el evitar los males que traen consigo á la sociedad los hombres ociosos, y el correjir en fin al que lo mereciere segun su conducta.

Por tanto, ordeno y mando.

1.° Que todos los dueños de fábricas y talleres, sean de la clase que fueren, en el preciso término de 48 horas presenten por escrito al Alcalde 1.° de esta ciudad una relacion circunstanciada de todos los trabajadores que hayan despedido, y admitido de nuevo desde 1 de julio próximo pasado; espresando además, en cuanto sepan cual haya sido el destino anterior de estos y el paradero de aquellos.

2.° Que desde hoy en adelante ningun dueño de fábrica ó taller pueda despedir á trabajador alguno, sin presentarse antes personalmente con la noticia correspondiente por escrito al mismo Alcalde constitucional 1.° Los contraventores á esta disposicion ó la anterior incurrirán en la multa de 600 reales vellon que irremisiblemente se les exijirá con aplicacion á las casas de beneficencia.

3.° Que la Comision de fábricas quede desde ahora asociada al referido Alcalde para acordar las medidas económicas y gubernativas que convienen durante las críticas circunstancias actuales, tanto á favor de los fabricantes como de los trabajadores, y en cuanto conduzca legalmente á la conservacion de la pública tranquilidad, dándome parte de cualquier desacato, desobediencia ó dañada intencion que se esperimentan, para dictar al punto las providencias severas que el caso requiera.

Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia mando, que el presente edicto se publique é inserte en los periódicos; y que impreso, se circule á todas tas fábricas y talleres de esta ciudad, cometiendo el encargo de esta última disposicion á la misma comision de fábricas. Dado en Barcelona á 7 de agosto de 1837.—José María Puig.—De órden S. S. José March y Labores, Secretario.

ELECCIONES.

(Artículo primero.)

Despues del derecho de emitir libremente su opinion, ninguno mas importante para el ciudadano que el de *elejir* sus jefes y majistrados. Esta es la prerrogativa mas antigüa del hombre libre, y su uso lo hallamos establecido de tiempo inmemorial. Ya contemplemos al hombre en las sociedades civilizadas, ya retrocedamos á la vida silvestre, vémosle siempre armado con el derecho de la *eleccion*. Este derecho, pues, es natural, superior á todas las leyes humanas; es una propiedad de la cual nadie puede razonablemente despojar á un ciudadano. Háganse en buen hora leyes para regular su ejercicio; mas cuantas tendiesen á destruirlo ó siquiera á suspenderlo, fueran tiránicas y subversivas del órden natural.

Por esto vemos que todas las sociedades democráticas, todos los pueblos libres, están en posesion del derecho de elejir, y por esto vemos privados del mismo derecho á todos los pueblos oprimidos. Aquellos están siempre seguros de ser mandados por hombres de su confianza, al paso que los segundos, no tomando parte en el nombramiento de sus gobernantes, son mas bien víctimas de cuatro opresores, que no súbditos de un gobierno tutelar.

Del ejercicio del derecho de ciudadano depende pues, la libertad ó la esclavitud de un pueblo: si puede elejir sus jefes y administradores, es libre, es gobernado por la razon, caminará por la senda del progreso; si le han despojado de aquella facultad, ya es un pueblo sin libre albedrío, es gobernado por la fuerza y corre desatentadamente á su desmoralizacion y embrutecimiento. Ahí está la historia que no nos dejará mentir: las crónicas nos muestran á todos los pueblos en posesion del derecho de elejir á sus mandatarios hasta el momento en que lo han visto confiscado, por el dolo ó la fuerza, en provecho de un tirano, de una teocracia insolente ó de una menguada aristocracia.

Minos, Platon, Licurgo, Solon y el mismo Rómulo consignaron el derecho de eleccion á la par que el del sufragio. La diferencia que hallamos en las leyes fundamentales que dieron á los griegos y á los romanos, no estriba casi mas que en el número de los ciudadanos que debian formar las asambleas que hoy llamamos *colejios electorales*. Todos aquellos célebres lejisladores opinaron que el pueblo debia confiar á sus mandatarios inmediatos lo que no podia hacer por sí, y estaban convencidos de que era capaz de elejir con discernimiento. »El pueblo es admirable para elejir á aquellos en quienes ha de depositar alguna parte de su autoridad, ha dicho el ilustre autor del *Espíritu de las leyes*. Determinan su eleccion cosas que no puede ignorar, hechos que afectan todos los sentidos..... Si se pudiese cuestionar la capacidad del pueblo para discernir el mérito, bastaria tender la vista sobre aquella série continuada de sorprendentes elecciones que hicieron los atenienses y los romanos, fenómeno que nadie ciertamente atribuirá á casualidad."

Otras y otras autoridades citar pudiéramos en apoyo de que el pueblo es siempre apto para elejir bien, aun cuando no tuviese mas guia que el conocimiento de sus intereses y la infalibidad de su instinto: mas no siendo cosa de un breve artículo dilucidar la historia de la influencia del sistema electivo en los pueblos antigüos, bastará sentar como verdad inconcusa que mientras se rijieron por aquel sistema, mientras ejercitaron latamente el derecho del sufrajio, fueron libres; mas desde que se dejaron arrebatar tan precioso derecho, no fueron ya mas que viles esclavos de un tirano, ó humildes feudatarios de un señor.

Afortunadamente estas máximas de eterna verdad, estas doctrinas inmutables, han cundido lo bastante para que sea imposible el retroceso á los siglos de hierro. Este derecho electoral es ya una prerrogativa de todos los pueblos modernos mas cultos; y España, recien entrada de lleno en la via del progreso social y político, tiene consignado aquel derecho con una latitud tan justa como preciosa. El derecho de elejir no queda reservado esclusivamente para la aristocracia del oro, sino que se estiende al crecido número de capacidades y de fortunas mas ó menos escasas. La confianza de los representados ha sido proclamado como el título único, como el título eterno de la elejibilidad: progreso inmenso, paso adelantado, por el cual se han hecho nuestras Constituyentes acreedoras á la gratitud pública de cien jeneraciones!

Qué! (decian los publicistas franceses á últimos del siglo pasado) un Burke, un Sheridan, el autor mismo del *Contrato social*, no serian elejibles? tampoco lo fueran los hombres mas sábios y virtuosos! y no será elejible esa preciosa masa de ciudadanos que solo á la mediania de su fortuna deben esos talentos, esos trabajos, esos descubrimientos que tanto honran al pais! ¿Sabeis que se puede ser mayor contribuyente y necio ó malvado á un tiempo? que las riquezas, léjos de poner á un hombre al abrigo de la corrupcion, le vuelven á menudo mas y mas codicioso? que fuera un insulto al pueblo componer una representacion nacional meramente de personas ricas? que es injusto dispensar honores y eminentes puestos á los que poseen ya todas las ventajas que proporciona una alta fortuna? qué en un pais donde las leyes reputan por mas ciudadanos á los mayores contribuyentes que á los proletarios, no hay que buscar virtud, ni emulacion ni patriotismo?..... Ya no hay para que declamar en estos términos: la LEY ha hablado, y fuerza es que entre nosotros enmudezca la parcialidad de los bandos.

Acércase, ciudadanos, el momento solemne de ejercer el imprescriptible derecho de la eleccion: las Constituyentes van á cesar: unas Córtes nuevas, conforme á la Constitucion del pais, van á ocupar los escaños del santuario de las leyes: entreábrense ya las fatídicas urnas; apréstanse todos los matices y pandillas para conseguir la mayor suma de representacion posible; y, novicios muchos de vosotros en la pugna electoral, sobrado sencillos para distinguir la máscara con que se cubre la iniquidad en estas épocas de movimiento y de vida, podeis ser víctimas de las pérfidas arterías de los enemigos de la *Constitucion*, de ese código augusto, cimiento y base de las leyes del pais, paladion sagrado de nuestras libertades. Para evitar este daño, para conjurar el maquiavelismo servil, para llenar dignamente la mision de la prensa en el combate de los colejios, consagrarémos algunas columnas al importante punto de las elecciones. —*¿Qué circunstancias deben reunir los elejidos? ¿A quienes elejirémos?* Hé aquí dos cuestiones muy naturales en el dia, y que nos darán materia para otros tantos artículos.

El baron de Meer con su division ha permanecido hoy en Martorell. Parece que mañana se pondrá en movimiento. Esta noche, segun tenemos entendido, ha salido una fuerte suma de dinero (40.000 duros) para el ejército.

La faccion estuvo la noche pasada en Sitjas. A pesar del crecido número de 5000, nada pudieron contra aquella villa. En cambio cebaron su saña en Ribas, incendiando varias casas de las cercanias y talando cuanto pudieron. Traslado á los humanísimos lores y á los propugnadores del tratado Elliot.

Parece cierto que D. Cárlos trata de repasar el Ebro por Cherta. Oráa le sigue á tres horas de distancia. Ayerve con 4000 hombres se dirije hácia aquel punto

© Biblioteca Nacional de España

En la Rápita han desembarcado 1500 ingleses que se encaminan, segun voces, á Tortosa.

Por un pasajero del *Delfin*, que ha fondeado hoy en este puerto, sabemos que el 4, á las ocho de la mañana, la division carlista de Sanz y Forcadell, fuerte de 4000 hombres, se presentó de tránsito en el Grao de Valencia. Llevároнse cuantos caballos y ganado pudieron haber, aunque la precipitacion de su marcha hácia Cantaroja, no les permitió causar daño á las familias.

Los nacionales y ronda de Valls dieron anteayer una leccioncita regular á los 300 bandidos de Grisét. Los carlistas intentaron una emboscada, que sabida de antemano por los nuestros, se convirtió en daño de aquellos. Quedaron 48 carlinos muertos, contados. Por nuestra parte tuvimos cuatro muertos y diez heridos.

Los valientes milicianos de Calaf sorprendieron á una manada de facciosos en la rectoria de Calonja. El hecho es que los nacionales salieron de noche, metiéronse dentro de la casa del cura, y al amanecer tocaron á misa. La patuleya facciosa, devota como ninguna, acudió al son de la campana con su titulado coronel, *Jerónimo de Bellvehi* (nombrado gobernador de Cervera por la canalla de 1827), al frente, formaron pabellones delante de la iglesia, y nuestros milicianos se apoderaron de todos ellos, llevándoselos á Calaf. — Parece que entre los de la *patuleya* fue capturada tambien la hermana del canónigo-tigre, el célebre Mosen Benet Tristany.

Los trabajos acerca de la *movilizacion jeneral* se siguen con actividad, y unánime concurso de todas las autoridades. La *actividad* y la *union* son los medios que deben salvarnos. Todos los conatos del buen ciudadano deben encaminarse al logro de aquellos medios, cuya necesidad é importancia nunca nos cansaremos de inculcar.

Tenemos el sentimiento de anunciar que la Junta de derribo ha elevado ó trata de elevar á consulta la propuesta del Ayuntamiento sobre derribar los conventos ruinosos, al objeto de proporcionar trabajo y pan á los infelices jornaleros. En verdad que no está el tiempo para consultas ni trámites largos: sabe la Junta, y sabemos todos, que en la córte todo va muy despacio: díganos sino cuántos meses hace que espera resolucion sobre cierta propuesta, y por los meses que han trascurrido inferirémos los que han de pasar antes que llegue el *placet* de Madrid.

En circuntancias estraordinarias todo debe ser estraordinario; adoptar los medios proporcionados al fin es siempre un acto de prudencia, y por cierto no sabríamos concebir la calma de un apoderado que esperase órdenes de su principal para apagar el fuego de una casa propia de éste que estuviese ardiendo.

¿Será cierto que haya formal empeño por parte de algunos, en respetar cuanto se pueda la integridad de todos los conventos? — No lo creemos.

GACETIN URBANO.

Servicio de la plaza del 9 *de agosto de* 1837.

Jefe de dia, el teniente coronel retirado D. Pedro de Magarola. — Plaza, primer rejimiento de Artillería, Provinciales, compañías de Veteranos y batallones de Milicia nacional. — Rondas y contrarondas, 7.° batallon de Milicia nacional. — Hospital y provisiones, el capitan graduado y subteniente retirado D. José Caun. — Teatro, primer batallon de Milicia nacional. — Patrullas, los batallones y escuadron de lanceros de Milicia nacional.

Señores ayudantes de servicio.

Escmo. Sr. Capitan Jeneral, D. José Trenchs. — Plaza, D. Manuel Caballero. — Sr. Gobernador, D. Manuel Búrgos. — Imajinaria, D. Juan Villanueva. — El Mayor, Nicolas Denis.

Instituto de sordo-mudos, titulado *Alianza oriental*, donde segun el prospecto, les enseñarán: 1.° á escribir y leer de *viva voz*; 2.° aritmética, gramática castellana, un compendio de historia sagrada y profana, junto con la relijion de sus padres; logrando asi que *se espresen hablando con las inflexiones naturales* y comprendan *por la vista* lo que se les dice. Dirijirse á los directores de la alianza oriental, calle de Baséa, arco de Isern, n.° 3, piso 1.°

TEATRO.

El Baron de Illescas, comedia en 2 actos: bayle, y la pieza. Tu amor ó la muerte.

A las 7 y media.

ERRATA: En el artículo de fondo del dia de ayer en el apartado que empieza = *Al ministerio Cea sucedió el de Martinez de la Rosa* = donde dice = y lo que es mas pretendió cambiarlos = léase = y lo que es mas pretendió combinarlos =

ALCANCE.

Los periódicos de Madrid alcanzan hasta el 1.° de agosto.

La *Gaceta* contiene: 1.° Decreto de las Córtes aprobando los reales decretos espedidos sobre bienes nacionales.

2.° Ley sobre la supresion del diezmo.

3.° Real decreto admitiendo la renuncia que hace del ministerio de la guerra el conde de Almodóvar, y nombrando en su lugar al jeneral Espartero, con retencion de su mando actual.

CORTES.

Sesion del 25 *de julio.* — Continúa la discusion sobre arreglo del clero. = Discursos de los Sres. Tarancon y Vila en contra, y de los Sres. Alcalá Zamora y Velasco en pro. = Se aprueban dos dictámenes de la comision de poderes. = Id. otro del crédito público sobre revalidacion de varias disposiciones del Gobierno sobre bienes nacionales. = Expedientes.

Sesion del 26. — Sigue la discusion sobre arreglo del clero. = Apruébase en su totalidad por 110 votos contra 17.

Sesion del 27. — Continúa la discusion sobre arreglo del clero. = Se aprueba el art. 1.°, y queda pendiente el 2.° = Expedientes. = Se admite la proposicion sobre dar gracias á los pueblos y demas que han rechazado al Pretendiente de la provincia de Valencia. = Idem otra sobre correjir los abusos de los empleados del real patrimonio.

Sesion del 28. — Continúa la discusion sobre arreglo del clero: se aprueban varios artículos quedando pendiente el 6.° = Expedientes y proposiciones que pasan á las respectivas comisiones.

Sesion del 29. — Continúa la discusion sobre el arreglo del clero, que queda pendiente en el artículo 7.° = Concluye la discusion del dictámen sobre conceder una pension á la viuda del juez de primera instancia D. Gerónimo Tejerina; se aprueba con la cláusula de que sea trasmisible á sus hijos. = Se principia la discusion del dictámen sobre igualacion de sueldos de los oficiales de la marina y del ejército: se aprueba la totalidad.

El 30 no hubo sesion por ser domingo, con arreglo á lo acordado.

Sesion del 31. — Continúa la discusion sobre arreglo del clero; discursos de los Sres. Tarancon y Argüelles sobre el artículo 7.°, que queda pendiente. = Continúa el debate sobre igualacion de sueldos en la marina y en el ejército, aprobándose el artículo 1.° = Expedientes y dictámenes de comision, entre los cuales se aprueba el relativo á la fábrica de tejidos de Bonaplata y compañía en Barcelona,

Sesion del 1.° *de agosto.* — Abierta á las doce y cuarto y aprobada el acta de la de ayer se procedió á la eleccion de los individuos de la mesa que mensualmente se renuevan. Verificadas las elecciones y escrutinios resultaron electos los señores siguientes:

Presidente, el Sr. Calderon de la Barca.

Vice-Presidente, el Sr. Martinez de Velasco.

Secretario, el Sr. Garcia Blanco.

El Sr. presidente nuevamente elejido pronunció un breve discurso, en que manifestó que contribuiria con todas sus fuerzas á conservar ilesas las disposiciones del reglamento, para la cual contaba con el poderoso auxilio de la sabiduria de las Córtes.

Continuó la discusion del artículo 6.° sobre reforma del clero.

Del *Eco del Comercio* copiamos lo siguiente:

Dice el *Eco de la razon y de la Justicia*, que el señor Avirañeta en su última salida de esta corte para Cádiz, llevaba comision de *su amo* para oponerse por todos los medios á que salgan electos los señores Isturiz y Galiano. El mismo *justo y razonable periódico*, decia no hace mucho que aquel buen señor habia ido á revolucionar las tropas de Hernani que estaban atrasadas en sus pagas.

¿Cómo pueden conciliarse tan contrarios oficios? Si Avirañeta *sirve* al gobierno, ¿por qué subleva al ejército de Hernani? Si al contrario, ¿por qué va á Cádiz á oponerse á las elecciones de aquellos *inmaculados patriotas*? Una de dos; ó el *Eco de la Razon* miente, ó el señor Avirañeta y su *amo* se han vuelto locos.

El rebelde Urbistondo, cabecilla de los dos batallones navarros que han atacado á Berga, es el mismo que en esta capital fue comandante de los voluntarios realistas: el mismo que se fué despues á los facciosos; el mismo que cayó en poder de nuestra marina con otros veinte y seis compañeros de rebelion, todos los cuales fueron indultados debiendo haber sufrido la pena capital, de que les libró el partido de la *legalidad*. Este mismo se halla hoy haciéndonos cruda guerra, en recompensa bien merecida de nuestra jenerosidad. Otros de sus compañeros hacen lo mismo al lado del pretendiente y en diversos puntos. Esto dá nueva ocasion para comprobar si los anarquistas tenian razon en pedir el cumplimiento de la ley, y si eran locos ó malvados los tenaces partidarios de esa negra y malhadada fusion. ¡Ojalá fuere este el único mal que nos hubiera producido!

Si hemos de dar crédito al *Porvenir*, va á salir de esta Córte un comisionado al ejército de Cataluña provisto de caudales para promover en él escisiones contra los jefes; y el gobierno, añade, verémos si impide que se consume un acto *casi público*.

Confesamos francamente nuestra ignorancia; no sabíamos este hecho *casi público*; y hace muy bien el *Porvenir* en anunciarle con tiempo y dar este aviso al gobierno.

Solo culparémos á los escritores del *Porvenir*, si sabiendo tan á fondo, como lo manifiesta, el envío de ese *ajente*, no le denuncia *nominatim* al gobierno como perturbador de la paz pública. Por otra parte, la seguridad con que siempre habla dicho periódico de ciertos proyectos altamente criminales, nos autoriza á sospechar que pudiera tomar parte en ellos, si no nos asegurára de lo contrario su pronunciado espíritu de legalidad.

Con motivo de lo que se dice en el periódico de Paris titulado *La Carta de* 1830, sobre haber rehusado aquel gobierno al mariscal Clauzel la autorizacion para tomar un mando en España, otro periódico de Madrid, que no perdona medio para denigrar al gobierno de su patria, para indisponer contra él á los beneméritos caudillos de nuestras tropas, y para sembrar la discordia por todas partes, supone, aunque no se atreve á asegurarlo, que por la del gobierno español *se ha pedido la venida del mariscal para tomar el mando de nuestros ejércitos*, injiriendo arteramente pérfidas insinuaciones por medio de hipótesis ó preguntas capciosas. No necesitamos vindicar los bien conocidos sentimientos del gobierno de la Reina, sobre el honor nacional, y para con los dignos jenerales á quienes tiene confiado el mando de nuestras armas; pero á fin de precaver que con tales publicaciones puedan ser sorprendidas algunas personas irreflexivas ó incautas, estamos autorizados para asegurar que es absolutamente falso, que ni por parte del gobierno de S. M., ni por la de ningun ajente suyo se haya hecho nunca la sobredicha peticion ni otra que se le parezca. (*G. de M.*)

BOLSA DE MADRID. — Títulos al portador del 5 por 100, 22 5/8, 5/4 y 22 5/0 con cupon al contado: 23 5/8 á 60 ds. f. ó vol.; 24 y 24 1/4 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 y 1 por 100 con cupon.

E. R. — F. VILA.

IMPRENTA DEL CONSTITUCIONAL.

© Biblioteca Nacional de España